 <p>Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p>	<p>DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR PARA MÍNIMA CUANTÍA</p>	CÓDIGO: F-GJ-95
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 13/05/2021
		PÁGINA: 1 de 2

PROCESO DE SELECCIÓN IP-007-2022

(31 de mayo de 2022)

“PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PUERTA VEHICULAR DE LA SEDE DEL ISVIMED”.

El Director del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín, ISVIMED, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Decreto 1082 de 2015, *por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*, consagra en su artículo 2.2.1.1.2.2.3., la potestad que tienen las Entidades Públicas de designar un comité evaluador para el efecto de evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos.
2. Respecto de los procesos de selección adelantados mediante la modalidad de mínima cuantía, en su párrafo 3, establece que “...*La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural...*”.
3. Analizado el objeto, plazo, valor y obligaciones del proceso de selección objeto de esta designación, se estima necesario que las evaluaciones de las ofertas presentadas sean evaluadas por un comité plural, no obstante, la posibilidad legal que las mismas se puedan evaluar por un comité evaluador no plural.


Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Conformar el Comité Evaluador para el proceso de selección IP-007-2022, cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PUERTA VEHICULAR DE LA SEDE DEL ISVIMED; con un presupuesto oficial de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L (\$3.871.450) IVA incluido, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 353 del 08 de marzo de 2022, y un plazo de ejecución de Un (1) mes calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: El comité evaluador estará conformado de la siguiente manera:

1. Dalia Hernández Jiménez, profesional especializado de la Subdirección jurídica, quien se encargará de la verificación jurídica del proponente y su propuesta.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED <small>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</small>	DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR PARA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: F-GJ-95
		VERSION: 03
		FECHA: 13/05/2021
		PÁGINA: 2 de 2

2. Vanessa Maestre Correa, Profesional especializada de la Subdirección Administrativa y Financiera, quien se encargará de la verificación técnica y administrativa del proponente y su propuesta.

TERCERO: Facultades y obligaciones del comité evaluador:


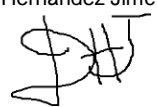


1. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública.
2. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.
3. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

CUARTO: Cuando exista o sobrevenga alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses en cabeza de alguno de los miembros del Comité, este deberá informarlo inmediatamente al Director del ISVIMED, quién designará su reemplazo.

Atentamente,



RENÉ HOYOS HOYOS
 Director
 ISVIMED

Elaboró	Christian David Gallego 	Revisó	Dalia Hernández Jiménez 	Aprobó	 Mary Isabel Yepes Cano
	Abogado - Contratista		Profesional Especializado		 Subdirectora Jurídica